Ref.	Nombre	Importe	Actividad
138	Fund. Ramón Menéndez Pidal	500.000	Catalogación e informatización del Archivo Menéndez Pidal
142	Asoc. Economía/Cultura	500.000	Edición trimestral de la circular y Jornada de Estudio y Reflexión sobre Investigación en Economía de la Cultura en España.
144	Asoc. Cultural Ekide	1.000.000	Edición revista y archivo documental.
147	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	5.000.000	Seminario sobre «La cultura de la solidaridad y la tolerancia como vivencia de la sociedad española».
150	Asoc. Trabajadores Inmigrantes Marroquíes España	500.000	Semana cultural: «Inmigrantes Marroquíes: Un Encuentro entre dos Culturas».
151	Federación de Coros de Euskalerria	500.000	Edición de seis números del boletín de la Federación.
152	Institut de Teatre de Barcelona	500.000	Estancia en Barcelona de un profesor de canto de Cracovia (Polonia).
154	Asoc. Grupo Zorongo	1.500.000	III Festival «Don Quijote» de teatro hispano.
156	Club Vindicación Feminista	500.000	Asistencia a la VI Feria Internacional del Libro.
159	Fund. Doctor Gregorio Marañón	500.000	Inventario fondos e instalación del archivo personal de Dr. Marañón.
161	Asoc. Revitalizacio Centres Antics	1.000.000	Divulgación patrimonio histórico-artístico.
162	Asoc. Amigos de la Opera de Córdoba	1.300.000	Proyecto de ciclo de óperas de Verdi.
164	Irmandades de Fala	700.000	Antología de poesía lusófona.
165	Real Sociedad Económica de Amigos del País	500.000	Ciclo conferencias «El futuro de las ciudades».
167	Fund. España en el Mundo	5.000.000	Edición revista y exposición sobre la Unión Europea.
168	Centro de Estudios Románicos	700.000	Curso sobre Cultura Medieval y Seminario sobre Monacato
169	Asoc. Cultural Tanto de Tanto	1.000.000	Diversas actividaes culturales.
175	Centro Agost Museo Alfarería	200.000	IV Simposio Internac. Investigación de Cerámica y Alfarería
	Fotal	99.760.000	

BANCO DE ESPAÑA

20142

RESOLUCION de 8 de septiembre 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 8 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

	Cambios	
Divisas	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,000	129,258
1 ECU	158,437	158,755
1 marco alemán	83,172	83,338
1 franco francés	24,269	24,317
l libra esterlina	199,563	199,963
100 liras italianas	8,178	8,194
100 francos belgas y luxemburgueses	403,882	404,690
1 florín holandés	74,185	74,333
1 corona danesa	21,027	21,069
1 libra irlandesa	196,957	197,351
100 escudos portugueses	81,635	81,799
100 dracmas griegas	54,628	54,738
1 dólar canadiense	94,264	94,452
1 franco suizo	99,399	99,597
100 yenes japoneses	129,818	130,078
1 corona sueca	16,920	16,954
1 corona noruega	18,918	18,956
1 marco finlandés	25,610	25,662
1 chelín austríaco	11,818	11,842
1 dólar australiano	95,937	96,129
l dólar neozelandés	77,877	78,033

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

20143

DECRETO 24/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de BIC (bien de intéres cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado Palacio de Cuesta-Mercadillo, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

El Palacio de Cuesta-Mercadillo está ubicado en el barrio de «La Rañada», en Liérganes, en la margen derecha de la carretera de Liérganes a